



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2013, el padrón fiscal de la tasa de agua y alcantarillado, año 2013, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el 16 de octubre de 2013.

Santa Gadea del Cid, a 2 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo